

13441 ORDEN de 28 de junio de 1974 por la que se convocan 120 plazas de Especialistas profesionales del Ejército del Aire, Mecánicos Automovilistas.

Con objeto de proveer al Ejército del Aire de los Especialistas necesarios para atender sus distintos cometidos, se anuncia convocatoria para cubrir 120 plazas de Especialistas profesionales de este Ejército, Mecánicos Automovilistas, con arreglo a las bases que se disponen en los artículos siguientes:

Requisitos exigidos

Artículo 1.º Podrán solicitar esta convocatoria el personal civil y Soldados de las Fuerzas Armadas que reúnan las condiciones siguientes:

- Ser español, soltero o viudo sin hijos.
- Haber cumplido los diecisiete años y ser menor de veinticinco, referidos a la fecha de terminación del plazo de admisión de instancias.
- Contar con el consentimiento paterno o del tutor los aspirantes menores de veintidós años.
- Tener buena concepción moral y social.
- No hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro oficial de enseñanza.
- Hallarse en posesión del título de Graduado Escolar o certificado de Estudios Primarios.
- Aceptar, en caso de ser seleccionado, un compromiso con el Ejército del Aire de cuatro años de servicio, contados a partir del momento de su filiación.
- No encontrarse como alumno de otra Escuela de las Fuerzas Armadas.

Instancias

Art. 2.º Las instancias solicitando la admisión a esta convocatoria serán dirigidas al Jefe de la Escuela Central de Automovilismo (Getafe-Madrid) con arreglo al modelo que se inserta al final de la presente Orden (anexo número I), debiendo acompañar a la misma seis fotografías iguales de tamaño carnet, hechas de frente y descubierto, consignando al respaldo de las mismas el nombre y apellidos del interesado.

El plazo de admisión de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Los pertenecientes a las Fuerzas Armadas presentarán sus instancias por conducto de los primeros Jefes de su Cuerpo, Centro o Dependencia, quienes las remitirán, dentro del plazo fijado, al Jefe de dicha Escuela, uniendo a ellas copia de la filiación y hoja de castigos e informe reservado sobre cualidades del solicitante.

El personal del Ejército del Aire solicitante a esta convocatoria que haya cumplido el tiempo de servicio en filas antes del comienzo de las pruebas a que se refiere el artículo 5.º continuará en él, pasando al servicio eventual o reserva, en su caso, los que no obtengan plaza.

Todas las instancias de solicitud, así como la documentación correspondiente, deberán ser reintegradas con arreglo a las disposiciones vigentes.

No serán admitidas las que se presenten insuficientemente reintegradas o fuera del plazo señalado.

Art. 3.º Para ser admitidos y, en su caso, tomar parte en esta oposición bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen las condiciones exigidas en el artículo 1.º, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las mismas, y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios del Movimiento y Leyes Fundamentales del Reino.

Admitidos

Art. 4.º Por la Escuela Central de Automovilismo se comunicará a los aspirantes su admisión a las pruebas especificadas en el artículo 5.º, señalando fecha y hora para la realización de las mismas.

Los aspirantes procedentes de Canarias y provincias de Sahara realizarán estas pruebas en los lugares y fechas que determinen las autoridades respectivas.

Pruebas de ingreso

Art. 5.º Las pruebas de ingreso, que tendrán lugar en el próximo mes de septiembre, se realizarán en la citada Escuela y serán las siguientes:

Primera.—Reconocimiento médico (de carácter eliminatorio). Deberán superarse los requisitos de aptitud psicofísica exigidos en las normas médicas vigentes para el Ejército del Aire.

Segunda.—Prueba psicotécnica.

Los aspirantes deberán superar las pruebas contenidas en la batería de «test» correspondiente a la especialidad.

Tercera.—Examen escrito.

Versará sobre las siguientes materias, en la extensión correspondiente a los estudios exigidos.

- Gramática: Escritura al dictado.
- Aritmética: Suma, resta, multiplicación y división con números enteros, decimales y quebrados. Sistema métrico decimal. Regla de tres simple.
- Geometría plana: Elementos geométricos, polígonos, circunferencias y círculo. Polígonos regulares y área de las figuras planas.
- Geografía elemental de España: Situación y límites. Relieve. Ríos. Costas. División administrativa. Límites y caracteres físicos y humanos de la submeseta Norte y Sur. Región septentrional. Valle del Ebro. Levante. Andalucía. España insular. Plazas y provincias ultramarinas.
- Historia elemental de España: Pueblos colonizadores. La romanización. El cristianismo. La España musulmana. La Reconquista. Los Reyes Católicos. Descubrimiento y conquista de América. Carlos I. Felipe II. El Siglo de Oro. Los Borbones. Guerra de la Independencia. La primera República. Alfonso XII. Alfonso XIII. La Dictadura. La segunda República. El Movimiento Nacional.

La selección de los aspirantes se hará por riguroso orden de puntuación obtenida entre los aprobados en el examen escrito con arreglo al número de plazas convocadas.

En caso de igualdad en las calificaciones finales de esta prueba, serán establecidas las siguientes preferencias:

- Entre aspirantes pertenecientes a las Fuerzas Armadas, el más antiguo.
- Entre aspirante perteneciente a las Fuerzas Armadas y aspirantes civiles, se atenderá el primero.
- Entre aspirantes civiles, los hijos de personal perteneciente a las Fuerzas Armadas.
- En igualdad de condiciones, el de mayor edad.

Viajes

Art. 6.º El viaje de los aspirantes admitidos, tanto de incorporación a las pruebas como de regreso, en su caso, será por cuenta del Estado, siempre que sea por ferrocarril o vía marítima dentro del territorio nacional, para lo cual serán pasaportados los pertenecientes al Ejército del Aire por las autoridades militares correspondientes y los civiles por la Escuela.

La estancia de los aspirantes durante el tiempo empleado en las pruebas de ingreso será igualmente por cuenta del Estado, para lo cual la Escuela reclamará la cantidad que diariamente corresponda por cada uno de ellos.

Nombramiento de alumnos y filiación

Art. 7.º Los aspirantes seleccionados para seguir el curso deberán contraer un compromiso de cuatro años de permanencia en el Ejército del Aire, contados a partir de su incorporación a la Escuela. Si son civiles, serán filiados por la Escuela, la que dará inmediata cuenta al Centro de Reclutamiento y Movilización de la Primera Región Aérea para su alta como Soldado del Voluntariado Especial del Ejército del Aire.

Los pertenecientes a las Fuerzas Armadas causarán baja en las Unidades de procedencia y alta a todos los efectos en la Escuela Central de Automovilismo en la revista administrativa del mes siguiente al de su firma de compromiso.

Al personal del Ejército del Aire que sea seleccionado le quedará rescindido el compromiso que tuviera contraído anteriormente, siéndole de aplicación el nuevo compromiso a partir de su ingreso en la Escuela.

Presentación de documentos acreditativos

Art. 8.º Los aspirantes seleccionados remitirán a la Escuela, en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, la documentación siguiente:

- Certificado del acta de inscripción de nacimiento.
- Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- Certificado de buena conducta moral y social para los aspirantes de procedencia civil expedido por la Comisaría de Policía Provincial o de distrito correspondiente a la residencia del interesado o solicitado a través de la Guardia Civil cuando se resida en zonas donde no exista Comisaría de Policía.
- Certificado de estado civil.
- Consentimiento del padre o tutor expedido por el Juez municipal para los menores de veintidós años.
- Título de Graduado Escolar o certificado oficial de Estudios Primarios.

El personal perteneciente a las Fuerzas Armadas presentará únicamente lo indicado en los apartados e) y f) de este artículo.

Toda la documentación será reintegrada con arreglo a las disposiciones vigentes.

Los que dentro del plazo indicado no presenten la documentación serán dados de baja, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad de lo declarado en la instancia.

Duración del curso

Art. 9.º El curso dará comienzo el día 16 de septiembre próximo y su duración será de un año, aproximadamente.

Casos de formación. Bajas

Art. 10. Los que al finalizar el curso resulten aprobados serán nombrados Cabos Ayudantes de Especialistas en prácticas, pasando a prestar servicio como tales. Transcurrido el primer año de prácticas, los que tengan informe favorable ascenderán a Cabos Primeros Ayudantes de Especialistas, continuando dichas prácticas.

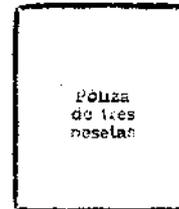
Los alumnos que causen baja durante el curso serán desti-

nados como Soldados a la Región o Zona Aérea que se designe, quedando obligados a cumplir dos años de permanencia en el Ejército del Aire, abonándose a estos efectos el tiempo de servicio prestado en las Fuerzas Armadas desde el momento de su filiación.

Art. 11. Para el ingreso en el Cuerpo de Suboficiales Especialistas seguirán las vicisitudes que determina la Ley número 142/62, de 24 de diciembre («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 1, de 1963).

MODELO DE INSTANCIA

(Anexo número 1)



.....
(Primer apellido)

.....
(Nombre)

.....
(Segundo apellido)

Natural de, provincia de, hijo de y de, nacido el día de de 19...., con domicilio en, provincia de calle, número, religión, provisto del documento nacional de identidad número, siendo la estación de ferrocarril más próxima a su residencia

Como aspirante a la convocatoria para la especialidad de Mecánico Automovilista del Ejército del Aire, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número, de fecha

EXPONE: Que se compromete a jurar acatamiento a los Principios del Movimiento y Leyes Fundamentales del Reino y que reúne las condiciones que a continuación se detallan:

- 1.º Las establecidas en el artículo 1.º de la convocatoria y todos los demás requisitos exigidos en la misma.
- 2.º Su profesión actual es
- 3.º Ha realizado los siguientes estudios:
 - Enseñanza Primaria: años.
 - Educación General Básica: años.
 - Bachillerato: años.

4.º Ha trabajado en los Centros, Empresas o talleres siguientes:

- En
- En
- En

5.º Si pertenece a las Fuerzas Armadas: Destino

(Lugar, fecha y firma)

SR. JEFE DE LA ESCUELA CENTRAL DE AUTOMOVILISMO (GETAFE-MADRID).